



000356

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
Nº 04-2019-CUE**

En la ciudad de Lima, siendo las 16:00 horas del lunes 2 de diciembre del año dos mil diecinueve, se reunieron en la sede institucional ubicada en la Av. Paso de los Andes Nº 970, Pueblo Libre, Lima, (Sala de Reuniones del Rectorado) los miembros del Consejo Universitario: Dr. Ernesto Cavassa Canessa SJ, Rector; Dr. Aldo Vásquez Ríos, Vicerrector Académico y Director de la Escuela de Posgrado; Dr. Rafael Fernández Hart, Director de Investigación; Mg. César Escajadillo Saldías, Decano de la Facultad de Filosofía, Educación y Ciencias Humanas; Dra. Isabel Berganza Setién, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales; Mg. Fernando Villarán de la Puente, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión; Mg. Ricardo Falla Carrillo, Director del Programa de Humanidades; CPC. Juan Carlos Wu García, Director General de Administración; Sr. Franco Gonzales Mejía, representante de los estudiantes; y el abogado Bernardo Durán Padrós, en su condición de Secretario General.

No participaron en la sesión el Dr. Edwin Vásquez Gheresi SJ, Director del Medio Universitario; el Lic. Juan Carlos Díaz Lara, representante de los docentes; ni la Bach. Cecilia Tenorio Pereyra, representante de los graduados, quienes tenían compromisos asumidos con anterioridad.

Participaron como invitados la Mg. Rocío Lombardi Valle, Directora del Departamento Académico de Ciencias Sociales; y Luz Delgado, representante de los graduados ante el Consejo de Facultad de Filosofía, Educación y Ciencias Humanas.

AGENDA

- I. Modificación del Consolidado de Procesos Administrativos (COPA).
- II. Presentación del presupuesto institucional de apertura.
- III. Informe de la Oficina Central de Calidad y Acreditación y de la Oficina de Calidad Educativa sobre los planes de estudios.

- 
- V. Reducir el número de créditos extracurriculares necesarios que los estudiantes deben cumplir para egresar.
 - VI. Retorno del Dr. Edwin Renato Vásquez Gheresi al Departamento Académico de Ciencias Sociales.
 - VII. Designación de autoridades ante el vencimiento de encargos.
 - VIII. Modificación del Reglamento General de Grados y Títulos.
 - IX. Modificación del Reglamento del Consejo Universitario.
 - X. Convocatoria a sesión extraordinaria del Consejo Universitario.
 - XI. Lectura y aprobación del acta

DESARROLLO DE LA AGENDA

I. MODIFICACIÓN DEL CONSOLIDADO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS (COPA):

El Secretario General recordó que el artículo 11.1 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, dispone que las universidades tienen la obligación de publicar en sus portales electrónicos, en forma





000357

permanente y actualizada el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) entre otros documentos.

Por ello, por Resolución Rectoral 031-2015-UARM-R se aprobó el primer TUPA de la Universidad, el que entró en vigencia el 4 de mayo de 2015; y que por Resolución Rectoral N° 072-2016-UARM-R se modificó la denominación por el de "Consolidado de Procesos Administrativos" y sus siglas COPA.

Añadió que, durante el presente año, su Oficina ha solicitado a las distintas unidades de la Universidad el revisar y proponer las modificaciones que consideren necesarias en cuanto procedimientos, requisitos, derechos de pago, base legal, entre otros temas comprendidos en el COPA para el año 2020; recibiendo distintas propuestas de modificación de procesos y actualización de el COPA de la Universidad. Por ello, solicitó al Consejo Universitario la aprobación del COPA 2020, el cual incluye nuevos actos administrativos y procedimientos, así como simplificación de algunos procesos.

Concluida la presentación y realizada el debate correspondiente, se adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 1: Se acordó por unanimidad la actualización del Consolidado de Procesos Administrativos (COPA) de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya, el que en Anexo N° 1 forma parte de la presente Acta y entrará en vigor el 1° de enero del 2020.

II. PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA

El Director General de Administración presentó la propuesta de presupuesto institucional de apertura que los técnicos de su Dirección elaboraron en base a los requerimientos que le han hecho llegar las diferentes unidades de la Universidad. Añadió que, de aprobarse la propuesta, ésta será remitida a la Asamblea General para su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto por el literal d) del artículo 23° del Estatuto Institucional.

El Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión recomendó dividir los gastos de personal en Administrativos, Directivos, Docentes e Investigadores.

ACUERDO N° 2: Se acordó por unanimidad aprobar la propuesta de Presupuesto Institucional de Apertura 2020 y remitirlo a la Asamblea General de Asociación Universidad Antonio Ruiz de Montoya para su revisión y aprobación.

III. INFORME DE LA OCCA Y DE LA OCE SOBRE LOS PLANES DE ESTUDIOS

El Rector invitó a la sesión a las Jefas de la OCCA y de la OCE a efectos que presenten su informe que el Consejo Universitario les encomendó en la sesión anterior.





000358

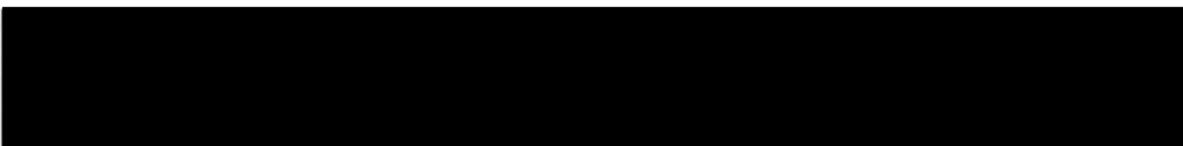
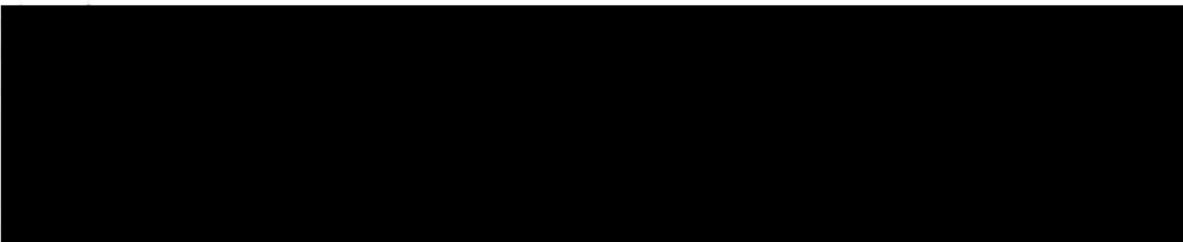
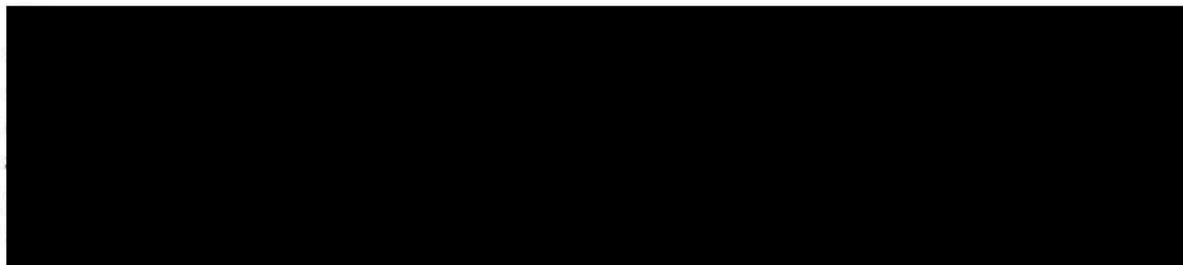
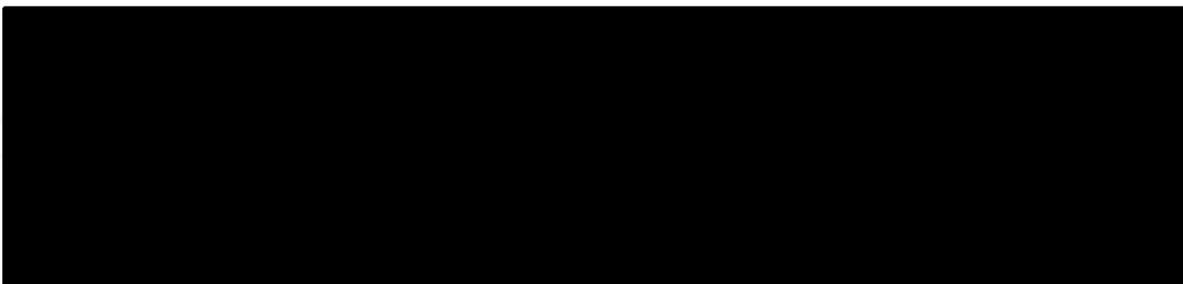
Por ello, recomendó hacer pequeñas modificaciones adicionales a las propuestas presentadas por la Escuela de Posgrado.

Por otro lado, la Jefa de la OCE informó que ha realizado un trabajo similar a la Jefa de la OCCA pero sobre los planes de estudios del pregrado.

El Vicerrector Académico y Director de la Escuela de Posgrado propuso que las Jefas de la OCCA y de la OCE se integren al trabajo que vienen realizando a de las EP y de los Coordinadores de las Maestrías para levantar las observaciones que pudieran haber encontrado.

ACUERDO N° 3: Se acordó por unanimidad encargar a la Jefa de la OCCA y a la Jefa de la OCE el revisar los planes de estudios de pregrado, dándole la formalidad que requiere la SUNEDU para su aprobación y presentarlo al Consejo Universitario en una próxima sesión.

ACUERDO N° 4: Se acordó por unanimidad encargar a las Jefas de la OCCA y de la OCE el revisar los planes de estudios de posgrado, dándole la formalidad que requiere la SUNEDU para su aprobación y presentarlo al Consejo Universitario en una próxima sesión.





000359

V. REDUCIR EL NÚMERO DE CRÉDITOS EXTRACURRICULARES NECESARIOS QUE LOS ESTUDIANTES DEBEN CUMPLIR PARA EGRESAR

El Vicerrector Académico propuso reducir el número de créditos extracurriculares necesarios para egresar, los que pasarían de 8 a 5 créditos. Fundamentó dicha propuesta en que actividades como las Sabatinas, la MUNRUIZ, los coloquios de las respectivas carreras, entre otras, pasarían a ser actividades de las tutorías, las que pasarían a ser 8 créditos académicos, a razón de un crédito semestral, entre horas teóricas y prácticas, durante el semestre, y por 8 semestres.

En este punto, el Director del Programa de Humanidades y el Decano de la Facultad de Filosofía, Educación y Ciencias Humanas propusieron postergar el debate para otra sesión del Consejo Universitario, a efectos de estudiar mejor el tema y emitir su voto.

ACUERDO N° 6: Se acordó por unanimidad postergar el debate de este tema para otra sesión, previa sustentación que deberá realizar el Director del Medio Universitario sobre el tema.

VI. RETORNO DEL DR. EDWIN VÁSQUEZ AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES

El Secretario General recordó que por Acuerdo N° 4 adoptado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 01-2019-CUO del 27 de febrero de 2019, se acordó el cambio de adscripción del docente Edwin Renato Vásquez Gherzi, quien pasó del Departamento Académico de Ciencias Sociales al Departamento Académico de Humanidades.

El Director de Investigación propuso el retorno del docente Edwin Renato Vásquez Gherzi al Departamento Académico de Ciencias Sociales, propuesta que cuenta con la aceptación del docente antes mencionado.

Realizado el debate correspondiente, se adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 7: Se aprobó por unanimidad el cambio de adscripción de Departamento Académico del docente Edwin Renato Vásquez Gherzi, el que pasará del Departamento Académico de Humanidades al Departamento Académico de Ciencias Sociales.

VII. DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES ANTE EL VENCIMIENTO DE ENCARGOS

El Director del Programa de Humanidades recordó que por Acuerdo N° 4 de la Sesión Ordinaria N° 01-2017-CUO se encargó a la Mg. Sandra Gabriella Pinasco Espinosa la Dirección del Departamento Académico de Humanidades desde el 5 de febrero de 2017 al 4 de febrero de 2020; por lo que estando pronto a vencer la encargatura antes mencionada.

Asimismo, la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales recordó que por Acuerdo N° 3 de la Sesión Ordinaria N° 07-2016-CUO se encargó al Mg. Jorge Octavio Elgegren Apuela la Dirección de la Escuela Profesional de Economía y Gestión Ambiental de la Universidad, encargo que vencerá el 12 de enero de 2020.

En este punto, y después de un intercambio de ideas, el Vicerrector Académico, el Director del Programa de Humanidades y la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales propusieron prorrogar los encargos antes mencionados hasta una próxima sesión del Consejo Universitario en que se pueda designar a los nuevos titulares de las unidades académicas antes mencionadas.





ACUERDO N° 8: Se acordó por unanimidad prorrogar el encargo realizado a la Mg. Sandra Gabriella Pinasco Espinosa para que dirija la Dirección Departamento Académico de Humanidades hasta que el Consejo Universitario designe al nuevo Director del Departamento Académico de Humanidades, prórroga del encargo que se iniciará el 4 de febrero de 2020.

ACUERDO N° 9: Se acordó por unanimidad prorrogar el encargo realizado al Mg. Jorge Octavio Elgegren Apuela para que dirija la Dirección de la Escuela Profesional de Economía y Gestión Ambiental hasta que el Consejo Universitario designe al nuevo Director, prórroga del encargo que se iniciará el 12 de enero de 2020.

VIII. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS.

El Vicerrector Académico y Director de la Escuela de Posgrado recordó que la Ley Universitaria, en su Artículo 45.4 señala que para optar al Grado de Maestro se *“requiere haber obtenido el grado de Bachiller, la elaboración de una tesis o trabajo de investigación en la especialidad respectiva, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (2) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa”*.

Por otro lado, el 6 de setiembre de 2016, por Resolución N° 033-2016-SUNEDU/CD se aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI; y que por Resolución Rectoral N° 013-2018-UARM-R, modificada por Resolución N° 1931-2018-UARM-R, se aprobó el Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado y Posgrado de la Universidad.

Por todo ello, propuso la modificación del artículo 25° del Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado y Posgrado de la Universidad; en lo concerniente a la obtención del Grado Académico de Maestro, proponiendo que sea a través de una tesis o la presentación y aprobación de un trabajo de investigación en las modalidades establecidas en el Reglamento de RENATI, preferentemente un artículo científico publicado en una revista indexada, propuesta que fue secundada por el Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión y por el Director de Investigación.

Terminada la presentación y realizado el debate correspondiente, se adoptó el siguiente acuerdo.

ACUERDO N° 10: Se acordó por unanimidad modificar del literal c) del artículo 25° del Reglamento de Grados y Títulos de Pre y Posgrado de la Universidad, el que queda redactado con el siguiente texto:

Artículo 25°.- Requisitos: Son requisitos para obtener el Grado Académico de Maestro los siguientes documentos: (...)

c) Tesis o trabajo de investigación en versión impresa empastada o digital, para su debida sustentación, o publicación de trabajo de investigación en una revista indexada de la especialidad de la respectiva maestría, de conformidad con la Ley Universitaria y el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales - RENATI. La Escuela de Posgrado podrá regular las condiciones para la aplicación de la última modalidad.” (...)





000361

IX. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

El Secretario General recordó que por Acuerdo N° 1 adoptado por el Consejo Universitario en su Sesión N° 001-2010 del 20 de mayo de 2010, se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Universitario de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya; y que habiendo transcurrido casi diez años de su aprobación, propuso la modificación del mencionado Reglamento, máxime si contamos con una nueva Ley Universitario y un nuevo Estatuto Institucional.

Culminada la presentación y realizado el debate correspondiente, se adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 11: Se Acordó por unanimidad modificar el *Reglamento Interno del Consejo Universitario de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya*, el que en Anexo N° 2 forma parte de la presente Acta.

X. CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

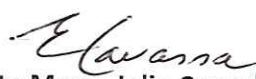
El Rector informó que hay varios temas que deben ser atendidos por el Consejo Universitario antes de que termine el año, por lo que propuso convocar a la quinta sesión extraordinaria para el viernes 13 de diciembre, desde las 15:00 hasta las 17:00 horas.

ACUERDO N° 12: Se acordó por unanimidad convocar a la quinta sesión extraordinaria del 2019, la que se llevará acabo el viernes 13 de diciembre de 2019, desde las 15:00 hasta las 17:00 horas.

XI. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

El Rector solicitó al Secretario General dar lectura al Acta de la Sesión, la que fue leída y aprobada por unanimidad; por lo que el Rector y el Secretario General procedieron a suscribirla, en cumplimiento del artículo 9º del Reglamento Interno del Consejo Universitario.

Siendo las 19:00 horas del 2 de diciembre de 2019, se levantó la sesión.


Dr. Ernesto Marco Julio Cavassa

Rector




Abog. Bernardo Enrique Durán Padros

Secretario General

